RESOLUCIÓN No. 00004 **DE 2023**

Por la cual se justifica la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para ubicar los ambientes de formación en el municipio de Santa Rosalía- Vichada.

EL SUB-DIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIONAL VICHADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 01-00009 del 14 de enero de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 012 del 14 de enero de 2021, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgadas en las Resoluciones 69 de 2014 y 54 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, adscrito a la Regional Vichada del SENA, demanda espacios destinados al funcionamiento operativo de los ambientes de formación en los que se dictarán los programas titulados o complementarios en el municipio de la Santa Rosalía, Departamento de Vichada, que cumplan con las especificaciones de infraestructura, técnicas de SST y ambientales requeridas para que garanticen la seguridad de los beneficiarios, al igual que los bienes, documentación, materiales, herramientas e insumos que serán ubicados en este espacio; y teniendo en cuenta la dificultad de desplazamientos (largas distancias, carencia de transporte público y conectividad) impiden prestar nuestros servicios a toda la comunidad del Vichada desde el centro de formación ubicado en la capital de Puerto Carreño.

Que por consiguiente y con el objeto de subsanar la necesidad evidenciada en el centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia se requiere Contratar un inmueble en calidad de arrendamiento ya que el SENA carece de otras instalaciones físicas propias en el municipio de Santa Rosalía para lograr impartir las formaciones tituladas y/o complementarias en este municipio.

Que, por lo expuesto, se elaboró el estudio previo de análisis de necesidad, oportunidad y conveniencia, la cual se puede satisfacer a través de tomar en arrendamiento instalaciones ubicadas en el casco urbano.

Que previendo esta situación se adelantaron las gestiones para la consecución de ambientes que cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección General, logrando ubicar las instalaciones que reúnan las condiciones arquitectónicas para la ubicación de estos ambientes de formación. Por lo que se gestionaron las autorizaciones respectivas de dirección general, dirección de planeación y comité de arrendamientos, quienes dieron concepto favorable de las instalaciones, en materia presupuestal, se cuenta con la disponibilidad de los recursos de conformidad con el CDP 1823 de 16 de enero de 2023.

Que la entidad efectúo los estudios señalados en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.11, cuyo objeto consiste en "*Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y/o complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquía – Regional Vichada requiere dictar en el municipio de Santa Rosalía*"

Que, para adelantar el proceso contractual, el SENA cuenta con el CDP No. 1823 de 16 de enero de 2023, rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02, dependencia 101000 DESPACHO DIRECCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, las entidades pueden celebrar contratos estatales y se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo aquellas que reglamentan leyes especiales.

Que la Ley 1150 en el artículo 2 literal i) del numeral 4 señala que los contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles se contratará directamente.

RESOLUCIÓN No. 00004 **DE 2023**

Por la cual se justifica la contratación directa del arrendamiento de un bien inmueble para ubicar los ambientes de formación en el municipio de Santa Rosalía- Vichada.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben señalar mediante un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que, en virtud de lo anterior, el subdirector de centro con funciones de director de la Regional Vichada del SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso en modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del contrato de arrendamiento sobre un bien inmueble con las siguientes consideraciones:

Causal que se Invoca	La causal de selección de contratación directa es la señalada en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 literal i) numeral 4, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11.
Objeto	"Contratar en calidad de arrendamiento un inmueble para ubicar los ambientes de formación de los programas titulados y/o complementarios que el centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquía – Regional Vichada requiere dictar en el municipio de Santa Rosalía"
Valor y Forma de Pago	El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte ($ 26.400.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, cancelados en once (11) pagos iguales mes vencido, por un valor de DOS MILLONES CUATROCOIENTOS MIL PESOS M/cte ($ 2'000.000) cada una, previo cumplimiento de los requisitos señalados por la entidad
Plazo	Once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de la firma del Acta de inicio, previo al cumplimiento de la aceptación de la oferta, y en todo caso, sin exceder del 31 de diciembre de 2023

Artículo 2º. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo. 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, Vichada, el día 07 FEB 2023

OSCAR EDUARDO DAZA JOAQUI
Subdirector de Centro con
Funciones de director regional

Proyectó: Cesar Augusto Ramirez, abogado de contratación